

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1157 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
ESPECIALIDAD EN
ODONTOPEDIATRÍA IMPARTIDO
POR LA UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA**

Santiago, 24 de enero de 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°008-2019, de 25 de enero de 2019, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Especialidad en Odontopediatría impartido por la Universidad de La Frontera; Convenio de acreditación del Programa, de 25 de febrero de 2019, suscrito entre la CNA y la Universidad de La Frontera; acuerdo N°2745, adoptado en sesión ordinaria N°1410, de fecha 31 de julio de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera presentó su Programa de Especialidad en Odontopediatría al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la



modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Especialidades Odontológicas recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita los días 15 y 16 de mayo de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 21 de junio de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1410 de fecha 31 de julio de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo llevado a cabo se desprende que el Programa de Especialidad en Odontopediatría impartido por la Universidad de La Frontera, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en odontopediatría.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con el perfil de egreso.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución y la Carrera de Odontología están acreditadas por seis años.

La Universidad posee un Reglamento General de Especialidades, que regula el funcionamiento interno de los programas de especialidad. Además, existe un Reglamento propio, el cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta.

Existen convenios docente asistenciales con el Servicio de Salud Araucanía Sur (que incluye el campo clínico Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena) y con la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado (que incluye el campo clínico Instituto Teletón de Temuco). Además, el Programa realiza actividades teóricas y clínicas en la Clínica Odontológica Docente Asistencial de la propia Universidad.

Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un Director, quien está asesorado por un Comité de Académico, del cual forman parte dos profesores del



Programa, acreditados según el Reglamento de Acreditación de Cuerpo Académico de Especialidades Odontológicas. Estos tres académicos cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa, de acuerdo a sus objetivos, busca realizar diagnóstico, planificación y tratamiento de las diferentes áreas que implica la odontopediatría, principalmente las áreas de: psicología infantil y el manejo conductual del paciente pediátrico, cariólogía clínica, prevención e intercepción de anomalías dentomaxilares, diagnóstico y manejo de traumatismos dentoalveolares y urgencias e intervención clínica en pacientes de diversa complejidad; tomar las decisiones clínicas adecuadas y lograr la resolución terapéutica en los casos clínicos que se le presenten, utilizando la mejor evidencia disponible y con bases científicas y biológicas actualizadas que respalden los procedimientos que se efectúan; conocer y aplicar las normas bioéticas en su práctica profesional, respetando los derechos de los pacientes; e incorporar en el análisis de los pacientes un enfoque interdisciplinario, para la adecuada planificación del tratamiento y la oportuna derivación en caso de ser necesario.

El perfil de egreso indica que el especialista en odontopediatría posee los conocimientos, capacidades y actitudes para prevenir, diagnosticar y tratar los problemas de salud oral en el paciente pediátrico, desde el recién nacido hasta el adolescente, con un enfoque biopsicosocial. Posee formación y competencias disciplinares en el ámbito de la odontología pediátrica principalmente en las áreas de: psicología infantil y el manejo conductual, cariólogía clínica, prevención e intercepción de anomalías dentomaxilares, diagnóstico y manejo de traumatismos dentoalveolares y urgencias, e intervención clínica en pacientes de diversa complejidad. Su formación lo habilita para realizar actividades de promoción, educación y prevención en salud oral al niño, familia y/o cuidadores; evaluar información disponible, de las disciplinas básicas y clínicas en Odontopediatría, que apoyen los procesos de diagnóstico y la toma de decisiones terapéuticas;



evaluar clínicamente la condición de salud del bebé, niño y adolescente; planificar y aplicar procedimientos terapéuticos a pacientes odontopediátricos en general, médicamente comprometidos, en situación de discapacidad, ambulatorios y hospitalizados. El odontopediatra podrá desempeñarse en centros de salud públicos y privados, de baja y alta complejidad, inmerso dentro de un equipo profesional interdisciplinario; con compromiso ético, responsabilidad social y capacidad de autoaprendizaje permanente.

Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa responden a lo que se espera de un especialista en odontopediatría, no obstante, al igual que en el anterior proceso de acreditación, en los objetivos no se define ni el grupo etario ni el tipo de pacientes al cual está dirigida la Especialidad.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

El proceso de selección está bien establecido y considera tres etapas: evaluación del perfil psicológico; evaluación de los antecedentes académicos y entrevista personal.

En relación a la demanda, en el período 2015-2019, hubo un total de veintiséis postulantes. De ellos, veintitrés fueron admitidos y veintiún concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación para el período indicado de un 88,5%.

El origen institucional de los estudiantes en los últimos cinco años corresponde a: siete (33,3%) provienen de la misma Universidad y catorce (66,7%) proceden de otras universidades nacionales.

De los veintiún estudiantes matriculados en el período indicado, catorce (66,7%) ingresaron gracias a una beca MINSAL y siete (33,3%) son autofinanciados.

Estructura del programa y plan de estudios



La estructura curricular está organizada en cuatro semestres (dos años) y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias y un examen final.

El Programa cumple con el criterio de veintidós horas semanales, de las cuales al menos, el 50% deben ser horas clínicas.

En general, los contenidos de las asignaturas, los mecanismos de evaluación y la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada son adecuados y comunes para los programas de esta naturaleza y nivel. Aun cuando el Programa ha avanzado en la revisión de los contenidos de los cursos, según fue observado en el proceso de acreditación anterior, falta consolidar un procedimiento periódico al respecto.

En el análisis de las asignaturas se relevan deficiencias respecto a la formación en sedación mínimamente invasiva (óxido nitroso) y al manejo de pacientes fisurados, ambas temáticas propias de la Odontopediatría, las cuales poseen un bajo desarrollo y representación curricular, lo que se busca subsanar a través de un Convenio Específico de Cooperación con la Universidad de Talca, que implicaría el traslado de los estudiantes a dicha ciudad. Además, respecto de los módulos teórico-prácticos IV y V, no existe claridad de las horas presenciales que son prácticas y las que son teóricas.

La Especialidad implementó una actividad de titulación, a partir del proceso de acreditación anterior, que consiste en una presentación oral de un caso clínico complejo odontopediátrico, que permite evaluar aprendizajes de contenidos, habilidades y competencias, ante una comisión evaluadora. A la fecha de la visita, ningún alumno se había sometido a esta exigencia, la cual se aplicará por primera vez a la cohorte que egrese a fines de 2019.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2010-2017 es de un 94%. El tiempo de permanencia de los veinticuatro graduados del último quinquenio es de cuatro semestres, lo que se ajusta la duración teórica definida por el Programa.

El Programa declara que existe un mecanismo formal de seguimiento de titulados a través de la Dirección Académica de Postgrado, que permite identificar el ejercicio y perfil profesional de los egresados. Todos los estudiantes del Programa

mejoraron su situación laboral ejerciendo en su calidad de especialistas (100%), y muchos de ellos, además, se desempeñan como docentes de la especialidad (37,5%).

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está integrado por quince profesores, todos ellos permanentes. El Programa no declara la participación de académicos colaboradores.

Los quince académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de ciento cuatro horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Al considerar el número de especialistas que posee el Programa y los estudiantes que actualmente lo cursan, se desprende que se cumple con la exigencia de CNA de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

En relación a la productividad, considerando a los siete académicos que son especialistas en Odontopediatría, se observa que dos cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el rango alto y cinco demuestran una productividad intermedia, considerando el período 2014-2018.

De los ocho académicos especialistas en áreas complementarias a la Especialidad, dos cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango alto, cuatro en el rango intermedio y dos demuestran una productividad baja, considerando el mismo período.

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura



El Programa se desarrolla principalmente en campos clínicos propios. La Universidad ha comprometido la construcción de un edificio para el año 2020, que considera clínicas exclusivas para los programas de las especialidades odontológicas, lo cual resolvería algunos problemas de conservación del equipamiento de la Clínica Docente Asistencial, observados en la visita de evaluación externa. Existe la infraestructura, el apoyo técnico y los recursos para la enseñanza (equipamiento clínico, instalaciones, laboratorios, talleres, bibliotecas y espacios para los estudiantes) suficientes para cumplir los propósitos del Programa.

Además, la Especialidad posee como campos clínicos el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena y el Instituto Teletón de Temuco, los cuales ofrecen condiciones óptimas, en cuanto a tecnología e infraestructura, para desarrollar las rotaciones que requiere la Especialidad y cuentan con normativas sanitarias vigentes. El Programa no desarrolla la atención de pacientes fisurados en el Hospital Regional, el cual es Centro de referencia GES (Garantías Explícitas de Salud) para menores con fisura labiopalatina de la macro red sur.

La Universidad cuenta con una biblioteca central en el campus y una biblioteca en la Facultad de Medicina. Los estudiantes tienen acceso a las numerosas bases de datos de revistas electrónicas suscritas por la Universidad.

La Especialidad informa que posee la beca de exención de arancel (parcial o total) que financia el mismo Programa. En adición a esto, se podrán incorporar uno o más profesionales del Ministerio de Salud y/o Servicio de Salud, los cuales serán seleccionados de acuerdo con sus propios mecanismos.

Vinculación con el medio

El Programa invoca un convenio entre la Universidad y la Universidad CES Colombia, el cual aún no ha sido utilizado. Además, se informa de dos convenios de la Facultad de Odontología con la Clínica del Bebé de la Facultad de Odontología de la Universidad Estadual del Londrina, Brasil y con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Talca, de los cuales se han beneficiado estudiantes y académicos. Particular importancia tiene el convenio con la



Universidad de Talca, suscrito en 2017, el cual viene a subsanar las debilidades del plan de estudios respecto a sedación mínimamente invasiva y fisura labiopalatina de la Especialidad.

El Programa fomenta la participación de académicos y estudiantes en actividades científicas del área de especialización, por lo que todos los estudiantes de los últimos cinco años han participado, a lo menos una vez, en actividades nacionales e internacionales de la Especialidad.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

El Plan de Desarrollo responde a seis debilidades que fueron detectadas durante el proceso de autoevaluación, para las cuales considera objetivos de mejora, acciones de mejoramiento, indicadores o verificadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados. No obstante, el informe de autoevaluación no explicita dos aspectos especialmente relevantes luego de la evaluación externa y, por ende, no los aborda en su Plan de Desarrollo: el primero, relacionado con la incorporación de la atención de pacientes fisurados en algún campo clínico propio (ej. Hospital Regional, que posee una Unidad de Fisurados y es un Centro de Referencia GES para estos casos) y el segundo, respecto a la implementación de la sedación mínimamente invasiva en el box especializado contemplado en las nuevas instalaciones.

Respecto a los avances desde la acreditación anterior, se observan mejoras significativas, particularmente respecto a incorporación de la actividad final de titulación, seguimiento de titulados, mejoras en los mecanismos de evaluación, cumplimiento de las exigencias relativas a supervisión clínica, entre otros. Resta aun por mejorar ciertos aspectos, entre ellos: indicar en los objetivos el grupo etario y el tipo de pacientes, un procedimiento de revisión periódica de los contenidos de los cursos y la productividad académica.



CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece, con los objetivos y con el perfil de egreso. Queda por explicitar en los objetivos el grupo etario y el tipo de pacientes al cual está dirigida la Especialidad.
- El Programa cumple el requisito mínimo de veintidós horas presenciales semanales que exigen los Criterios definidos por CNA para Especialidades Odontológicas.
- El plan de estudios posee deficiencias respecto a dos temáticas propias de la Odontopediatría (sedación mínimamente invasiva y manejo de fisura labiopalatina), que se busca subsanar a través de un Convenio Específico de Cooperación con la Universidad de Talca. En el futuro, habrá que evaluar la eficacia de este convenio, pues implica un largo traslado para que los estudiantes puedan completar su programa clínico.
- La Especialidad evidencia adecuados índices de progresión de los estudiantes: la tasa de titulación es alta y los veinticuatro titulados terminaron sus estudios en el plazo definido como duración teórica del Programa (dos años).
- Respecto a productividad del cuerpo académico, en opinión de esta Comisión, si bien se observan mejoras, se espera que todos los académicos que participan del Programa evidencien una productividad académica en los rangos altos, considerando que ella da cuenta de aspectos significativos en la trayectoria de un especialista.



- La Especialidad cumple la exigencia de CNA de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.
- El informe de autoevaluación no explicita dos aspectos que se configuran como especialmente relevantes luego de la evaluación externa y, por ende, no los aborda en su Plan de Desarrollo, tales como la incorporación de la atención de pacientes fisurados en algún campo clínico propio y la implementación de la sedación mínimamente invasiva en sus nuevas instalaciones.
- Respecto a los avances desde la acreditación anterior, se observan mejoras tales como la incorporación de la actividad final de titulación, el seguimiento de titulados, las mejoras en los mecanismos de evaluación y el cumplimiento de las exigencias relativas a la supervisión clínica.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Especialidad en Odontopediatría impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Especialidad en Odontopediatría impartido por la Universidad de La Frontera, por un período de 5 años, que culmina el 31 de julio de 2024.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Especialidad en Odontopediatría impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.



4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 26, de 14 de septiembre de 2018.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE





Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1243 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
RECHAZA RECURSO DE
REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RESPECTO DEL PROGRAMA DE
ESPECIALIDAD EN
ODONTOPEDIATRÍA.**

Santiago, 21 de julio de 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, respecto del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013 y DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; y la Circular N°21 de la CNA; el Acuerdo N°2953, adoptado en la sesión ordinaria N°1596, de fecha 01 de abril de 2020 y los antecedentes que le sirven de fundamento, que se lleva a efecto mediante Resolución Exenta N°1157 de Acreditación de Postgrado, que acredita al Programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera; el Recurso de Reposición presentado por el Programa, en contra de dicha Resolución Exenta N°1157 de Acreditación de Postgrado; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución Exenta N°1157 de Acreditación de Postgrado, de 24 de enero de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación para acreditar al Programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera, notificada el 24 de febrero de 2020.



2. La Universidad de La Frontera, con fecha 02 de marzo de 2020, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a parte de las conclusiones contenidas en la Resolución Exenta N°1157 de Acreditación de Postgrado, referidas a: objetivos, estructura curricular, cuerpo académico y capacidad de autorregulación.
2. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y no la modifican.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la mayoría de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°1157 de Acreditación de Postgrado, de fecha 24 de enero de 2020, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación al Programa de Especialidad en Odontopediatría, impartido por la Universidad de La Frontera.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FC42

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FC42

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>